



Resolución Jefatural No. 399 -2004-AGN/J

Lima, 02 DIC. 2004



VISTOS, los Informes N° 072 y 90-2004-AGN-DNDAAI/DAP, de fechas 01 de octubre del 2004 y 03 de noviembre del 2004, respectivamente emitidos por la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, proponiendo la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el proceso de selección documental realizado en los fondos que custodia;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido los Informes N° 072 y 090-2004-AGN/DNDAAI DAP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 25 de noviembre del 2004;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

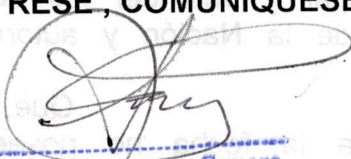
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables correspondientes a:

- Ex Tribunal Nacional de Servicio Civil de los años 1970-1992
- Municipalidad Provincial del Callao de los años 1890 a 1957
- Banco Central de Reserva de los años 1922-1931
- Corporación Peruana del Santa de los años 1945-1972
- Ex Banco Minero del Perú de los años 1941-1958
- Fincoper de los años 1979-1989

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds